DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	JUNIO	2026
Dependencia: Secretaría de Infraestructura		
Modalidad: Licitación Pública de Obra Pública		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Que se necesita y justificación:

El Municipio de Sabaneta, como garante del Estado Social de Derecho, tiene el deber de materializar los postulados constitucionales en favor del bien común, orientando su gestión bajo los principios de función social, respeto por la dignidad humana, derecho al trabajo, solidaridad y prevalencia del interés general, en el marco de un Estado descentralizado, autónomo, democrático, participativo y pluralista.

De acuerdo con los artículos 1° y 2° de la Constitución Política, los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales, facilitar la participación ciudadana, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica en un orden justo.

Así mismo, conforme al artículo 209 constitucional, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, empleando mecanismos como la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, y procurando la coordinación interinstitucional para el cumplimiento de los fines del Estado.

En materia contractual, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos deben considerar que, mediante la celebración y ejecución de los contratos estatales, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En consecuencia, la actividad contractual debe responder a necesidades ciertas, previamente identificadas y debidamente justificadas, y desarrollarse con observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, el Municipio de Sabaneta adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Una ciudad al siguiente nivel”, dentro del cual se estableció la Línea Estratégica 05 “Hagamos que las cosas pasen por la infraestructura y la movilidad segura”, Componente 5.1 “Infraestructura física sostenible” y Programa 5.1.1 “Infraestructura física sostenible”, que contempla como indicador de producto el mantenimiento de escenarios deportivos, recreativos y destinados a la actividad física.

Los escenarios deportivos públicos constituyen espacios esenciales para la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el encuentro comunitario. Su conservación y adecuado funcionamiento contribuyen a la promoción de hábitos de vida saludable, la integración social, la apropiación positiva del espacio público, el fortalecimiento del tejido social y la generación de entornos favorables para la convivencia ciudadana.

En el marco de las verificaciones técnicas realizadas por la Administración Municipal, se identificó la necesidad de intervenir la cancha de fútbol sintética ubicada en la vereda Pan de Azúcar y la cancha de tenis ubicada en la Unidad Deportiva Zona Sur. Estos escenarios cuentan con una vida aproximada de uso de quince años y presentan condiciones de deterioro significativo que afectan sus superficies deportivas y varios de sus elementos complementarios. En el caso de la cancha de fútbol, el deterioro se concentra principalmente en la grama sintética y en las condiciones de la base que la soporta; mientras que en la cancha de tenis se presentan afectaciones en la superficie mixta de concreto y asfalto, así como en cerramientos, drenajes, mallas, demarcaciones y demás elementos asociados a su funcionamiento.

Las condiciones actuales de ambos escenarios limitan su funcionalidad, seguridad, conservación y adecuado aprovechamiento por parte de la comunidad, razón por la cual se requiere adelantar una intervención integral que permita corregir los deterioros identificados, evitar su progresión, recuperar las condiciones de uso y prolongar la vida útil de la infraestructura.

Para efectos de su ejecución, el proceso se estructura en dos lotes, atendiendo la ubicación, naturaleza, características técnicas, actividades constructivas, cantidades de obra y presupuesto particular de cada escenario.

Lote 1. Mantenimiento de la cancha de fútbol Pan de Azúcar

La cancha de fútbol sintética ubicada en la vereda Pan de Azúcar, en la calle 80 Sur con carrera 35, presenta un deterioro considerable de la superficie deportiva como consecuencia del uso continuo, el desgaste natural de los materiales y el cumplimiento de su vida útil aproximada.

El estado actual de la grama sintética afecta las condiciones de regularidad, desempeño, adherencia, seguridad y comodidad requeridas para la práctica del fútbol. Adicionalmente, se evidencian necesidades de intervención en la base granular y en las condiciones de nivelación, compactación e imprimación que soportan la superficie deportiva, así como en las porterías y mallas que hacen parte de la dotación del escenario.

Para atender dichas condiciones resulta necesario retirar la grama sintética existente, ejecutar actividades de recomposición, nivelación y compactación de la base granular, realizar la imprimación correspondiente e instalar una nueva superficie de grama sintética apta para la práctica del fútbol, con sus respectivas líneas de demarcación y los materiales de relleno

requeridos.

Igualmente, se requiere efectuar el mantenimiento y reparación de las porterías existentes y la reposición de las mallas deportivas, con el propósito de recuperar integralmente las condiciones de funcionamiento del escenario.

La ejecución de estas actividades permitirá restablecer una superficie uniforme y adecuada para la práctica deportiva, reducir los riesgos de lesiones asociados con desniveles, desgaste o deterioro de la grama, mejorar el desempeño funcional de la cancha y prolongar la vida útil de la infraestructura deportiva. Las actividades principales previstas para este lote comprenden el retiro y reposición de la grama sintética, la intervención de la base granular, la compactación e imprimación de la superficie, el mantenimiento de porterías y la instalación de nuevas mallas.

Lote 2. Mantenimiento de la cancha de tenis del Instituto de Deportes – Zona Sur

La cancha de tenis ubicada en la Unidad Deportiva Zona Sur, en la calle 77 Sur con carrera 46C, presenta deterioro en su superficie mixta de concreto y asfalto, así como afectaciones en sus elementos estructurales, perimetrales, de drenaje y dotación.

Las condiciones identificadas requieren una intervención que no se limita al tratamiento superficial de la cancha, toda vez que se evidencian necesidades relacionadas con la demolición y reposición de sectores de piso, la adecuación y estabilización del terreno, la construcción de elementos de cimentación y contención, la recuperación del sistema de drenaje y la reposición de cerramientos y elementos deportivos.

En consecuencia, se requiere ejecutar actividades de demolición de pisos y muros deteriorados, excavaciones, llenos y compactaciones, construcción de pilotes o pilas, zapatas, vigas de cimentación, muros y losas de concreto reforzado, así como la instalación de acero de refuerzo, malla electrosoldada y nuevos elementos de cerramiento.

De igual manera, debe realizarse el tratamiento especializado de la superficie deportiva mediante la reparación de las áreas afectadas, el sello de grietas, fisuras y juntas, la aplicación de recubrimientos epóxicos y acrílicos y la correspondiente demarcación reglamentaria. La intervención se complementa con la instalación de la malla de tenis y las obras de drenaje requeridas.

Estas actividades permitirán corregir las deficiencias constructivas y funcionales existentes, recuperar las condiciones de estabilidad y seguridad del escenario, controlar adecuadamente las aguas que puedan afectar la infraestructura y garantizar una superficie apta para la práctica del tenis.

La intervención de ambos escenarios se encuentra enmarcada en el Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2490 de 2025, celebrado entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Sabaneta, cuyo objeto consiste en promover la convivencia en espacios públicos mediante el mejoramiento, adecuación,

dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana —TESCC— en el Municipio de Sabaneta.

En desarrollo de dicha línea de inversión, la recuperación de escenarios deportivos se concibe como una estrategia para promover la apropiación positiva del espacio público, prevenir factores de riesgo relacionados con la violencia y los comportamientos contrarios a la convivencia, ofrecer alternativas adecuadas para el uso del tiempo libre y generar entornos seguros para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás habitantes del municipio.

Así, la intervención de la cancha de fútbol Pan de Azúcar y de la cancha de tenis del Instituto de Deportes no responde únicamente a una necesidad de conservación material de la infraestructura, sino también a la necesidad de contar con entornos deportivos seguros, funcionales y apropiados por la comunidad, que contribuyan a la prevención situacional del delito, la reducción de comportamientos contrarios a la convivencia, el fortalecimiento de las relaciones comunitarias y el mejoramiento de la percepción de seguridad territorial.

Para la ejecución de las intervenciones, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, en el marco del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2490 de 2025, aporta la suma de mil doscientos cuarenta y seis millones quinientos setenta y tres mil novecientos siete pesos ($1.246.573.907), distribuida en ochocientos diecisiete millones doce mil setecientos sesenta y un pesos ($817.012.761) para el proyecto de mantenimiento de la cancha de fútbol Pan de Azúcar y cuatrocientos veintinueve millones quinientos sesenta y un mil ciento cuarenta y seis pesos ($429.561.146) para el proyecto de mantenimiento de la cancha de tenis del Instituto de Deportes, Zona Sur.

No obstante, como resultado de la estructuración técnica y económica definitiva de las intervenciones, el presupuesto oficial total del proceso asciende a la suma de mil doscientos setenta y siete millones seiscientos sesenta y tres mil ochocientos veintisiete pesos ($1.277.663.827). En consecuencia, el Municipio de Sabaneta concurrirá a la financiación del proyecto mediante un aporte de recursos propios por valor de treinta y un millones ochenta y nueve mil novecientos veinte pesos ($31.089.920), con el propósito de cubrir la diferencia existente entre los recursos aportados por el Departamento de Antioquia y el valor definitivo de las obras.

La distribución financiera por lotes será la siguiente:

- Para el Lote 1 – mantenimiento de la cancha de fútbol Pan de Azúcar, el Departamento de Antioquia aporta la suma de ochocientos diecisiete millones doce mil setecientos sesenta y un pesos ($817.012.761) y el Municipio de Sabaneta aporta la suma de cinco millones cuatrocientos noventa mil seiscientos seis pesos ($5.490.606), para un presupuesto oficial del lote de ochocientos veintidós millones quinientos tres mil trescientos sesenta y siete pesos ($822.503.367).

- Para el Lote 2 – mantenimiento de la cancha de tenis del Instituto de Deportes, Zona

Sur, el Departamento de Antioquia aporta la suma de cuatrocientos veintinueve millones quinientos sesenta y un mil ciento cuarenta y seis pesos ($429.561.146) y el Municipio de Sabaneta aporta la suma de veinticinco millones quinientos noventa y nueve mil trescientos catorce pesos ($25.599.314), para un presupuesto oficial del lote de cuatrocientos cincuenta y cinco millones ciento sesenta mil cuatrocientos sesenta pesos ($455.160.460).

La concurrencia de recursos del Departamento de Antioquia y del Municipio de Sabaneta permite garantizar la financiación integral de las actividades, cantidades y componentes técnicos requeridos para recuperar la funcionalidad, seguridad y adecuado uso de los dos escenarios deportivos, sin modificar la finalidad ni el alcance general previstos en el Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2490 de 2025.
La división del proceso por lotes resulta técnica, jurídica y económicamente adecuada, toda vez que cada escenario presenta condiciones físicas, actividades, cantidades de obra, presupuestos y requerimientos constructivos independientes. Esta estructuración permite adelantar la evaluación y adjudicación separada de cada lote, mantener la autonomía funcional de las intervenciones y promover una mayor participación de oferentes con capacidad para ejecutar uno o ambos lotes, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

En consecuencia, el Municipio de Sabaneta requiere adelantar un proceso de licitación pública de obra estructurado en dos lotes, financiado con recursos aportados por el Departamento de Antioquia en virtud del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2490 de 2025 y con recursos propios del Municipio de Sabaneta, para ejecutar el mantenimiento y mejoramiento de la cancha de fútbol Pan de Azúcar y de la cancha de tenis del Instituto de Deportes, Zona Sur, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuestos oficiales definidos para cada intervención.

La contratación proyectada resulta necesaria, conveniente y oportuna, toda vez que permitirá atender las condiciones de deterioro identificadas, recuperar la funcionalidad y seguridad de los escenarios, evitar el avance de los daños, prolongar la vida útil de la infraestructura, promover el adecuado aprovechamiento del espacio público, cumplir las obligaciones asumidas por el Municipio en el marco del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2490 de 2025 y contribuir al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

1.2. Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	**Inversión**	**X**	**Funcionamiento**	
Nombre del proyecto:	MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL PAN DE AZUCAR DEL MUNICIPIO DE SABANETA.			
Programa:	5.1.1 Infraestructura física sostenible			

Metas del Plan de Desarrollo:	"ESCENARIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA CON MANTENIMIENTO
Actividades del Plan de Desarrollo	Se llevará a cabo una mejora integral de los escenarios deportivos existentes en el municipio, renovando canchas, graderías, iluminación, vestuarios y zonas de esparcimiento para garantizar un ambiente adecuado y seguro tanto para deportistas como para espectadores.
Código BPIN:	202500000040219

Tipo de proyecto:	**Inversión**	**X**	**Funcionamiento**	
Nombre del proyecto:	MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE TENIS DEL INSTITUTO DE DEPORTES (ZONA SUR) DEL MUNICIPIO DE SABANETA.			
Programa:	5.1.1 Infraestructura física sostenible			
Metas del Plan de Desarrollo:	"ESCENARIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA CON MANTENIMIENTO			
Actividades del Plan de Desarrollo	Se llevará a cabo una mejora integral de los escenarios deportivos existentes en el municipio, renovando canchas, graderías, iluminación, vestuarios y zonas de esparcimiento para garantizar un ambiente adecuado y seguro tanto para deportistas como para espectadores.			
Código BPIN:	202500000040218			

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL PAN DE AZÚCAR DEL MUNICIPIO DE SABANETA, ANTIOQUIA Y DE LA CANCHA DE TENIS DEL INSTITUTO DE DEPORTES (ZONA SUR) DEL MUNICIPIO DE SABANETA – ANTIOQUIA. ENMARCADO DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°25AS122C2490 DE 2025 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ Y EL MUNICIPIO DE SABANETA ANTIOQUIA

2.2. Alcance

El alcance del contrato comprende la ejecución de las actividades de mantenimiento, mejoramiento y obras complementarias requeridas para recuperar las condiciones de funcionalidad, seguridad, estabilidad, conservación y adecuado uso de la cancha de fútbol Pan de Azúcar y de la cancha de tenis del Instituto de Deportes —INDESA— Zona Sur, de conformidad con las especificaciones técnicas, planos, estudios, diseños, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto oficial y demás documentos que integran el proceso contractual.

El proceso se encuentra estructurado en los siguientes lotes:

Lote 1. Mantenimiento de la cancha de fútbol Pan de Azúcar

El alcance del Lote 1 comprende, principalmente, las siguientes actividades:

- Instalación y mantenimiento de los cerramientos provisionales requeridos para la adecuada ejecución de las obras.
- Desmonte, retiro, manejo y disposición de la grama sintética existente.
- Revisión de las condiciones actuales de la superficie y de la estructura de soporte de la cancha.
- Reposición, nivelación, reconformación y compactación de la base granular en los sectores que lo requieran.
- Aplicación de imprimación sobre la superficie preparada, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Suministro, transporte e instalación de la nueva grama sintética, incluidos los elementos de unión, adhesivos, arena de sílice, caucho y demarcaciones deportivas.
- Revisión, limpieza, mantenimiento y mejoramiento de los filtros y elementos de drenaje existentes.
- Mantenimiento, reparación y pintura de las porterías de fútbol.
- Suministro e instalación de las mallas de las porterías.
- Mantenimiento y reparación de los cerramientos existentes.
- Limpieza general, retiro de residuos, pruebas, ajustes y entrega del escenario en condiciones adecuadas de funcionamiento.

Lote 2. Mantenimiento de la cancha de tenis del Instituto de Deportes —INDESA— Zona Sur
El alcance del Lote 2 comprende, principalmente, las siguientes actividades:

- Instalación y mantenimiento de los cerramientos provisionales requeridos para la adecuada ejecución de las obras.
- Desmonte y retiro de cerramientos, mallas y elementos existentes que deban ser reemplazados.
- Demolición de pisos, pavimentos, muros y demás estructuras deterioradas previstas en el presupuesto oficial.
- Ejecución de excavaciones, llenos, nivelaciones, compactaciones y retiro de materiales sobrantes.
- Construcción de pilotes o pilas, zapatas, dados, vigas de cimentación, muros, losas y demás elementos en concreto reforzado previstos en los diseños y cantidades de obra.
- Suministro, figuración e instalación del acero de refuerzo y de la malla electrosoldada.
- Construcción del muro de contención y de los elementos requeridos para garantizar la estabilidad del escenario.
- Construcción, reposición y adecuación de redes hidrosanitarias, filtros y sistemas de drenaje.

- Construcción y reposición de cerramientos en tubería galvanizada, malla eslabonada y demás elementos perimetrales.
- Preparación, reparación y tratamiento de la superficie deportiva, incluido el sello de grietas, fisuras y juntas.
- Aplicación de los sistemas de imprimación, recubrimientos epóxicos y acrílicos definidos en las especificaciones técnicas.
- Ejecución de las demarcaciones reglamentarias.
- Suministro e instalación de postes, accesorios y malla de nylon para la cancha de tenis.
- Limpieza general, retiro de residuos, pruebas, ajustes y entrega del escenario en condiciones adecuadas de funcionamiento.

Las actividades descritas deberán ejecutarse de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas y aprobadas por la interventoría, sin exceder el valor del contrato y con sujeción a los ítems, unidades de medida y precios unitarios pactados.

El contratista deberá ejecutar todas las actividades necesarias para la correcta terminación y puesta en funcionamiento de las obras, siempre que estas se encuentren comprendidas en el objeto, en el alcance, en el presupuesto oficial, en las especificaciones técnicas, en los estudios y diseños y en los demás documentos que integran el contrato.

Cualquier actividad que no se encuentre prevista en los documentos contractuales deberá tramitarse conforme al procedimiento establecido para obras o ítems no previstos y requerirá justificación técnica, aprobación previa de la interventoría, disponibilidad presupuestal y autorización de la Entidad, cuando resulte procedente.

El contratista deberá cumplir las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las normas técnicas aplicables y las demás disposiciones que regulen la ejecución del contrato de obra.

2.3. Clasificación UNSPSC: Debe ser igual a la registrada en el PAA

LOTE 1: MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL PAN DE AZÚCAR DEL MUNICIPIO DE SABANETA, ANTIOQUIA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Descripción
72	10	15	Servicios de Apoyo para la Construcción
72	10	33	Reparación y mantenimiento de infraestructura
72	12	14	Servicio de

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Descripción
			construcción de edificios púbicos especializados
72	14	15	Servicio de preparación de tierras.
72	15	19	Servicio de albañilería y mampostería.
72	15	27	Servicio de instalación y reparación de concreto.

LOTE 2: DE LA CANCHA DE TENIS DEL INSTITUTO DE DEPORTES (ZONA SUR) DEL MUNICIPIO DE SABANETA – ANTIOQUIA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Descripción
72	10	15	Servicios de Apoyo para la Construcción
72	10	33	Reparación y mantenimiento de infraestructura
72	12	14	Servicio de construcción de edificios púbicos especializados
72	14	15	Servicio de preparación de tierras.
72	15	19	Servicio de albañilería y mampostería.
72	15	27	Servicio de instalación y reparación de concreto.

2.4. Especificaciones y condiciones técnicas

En los casos no establecidos textualmente en estas especificaciones técnicas, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplarán aspectos técnicos y ambientales.

Para la ejecución de las actividades de mejoramiento, adecuación, dotación, mantenimiento y/o construcción, deben consultarse las normas que a continuación se enumeran en sus últimas versiones y/o revisiones:

La Norma Colombiana Sismo Resistente, última versión 2010, la cual contiene el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, mediante Decreto 926 del 19 de marzo 2010 y Ley 400 de 1997. Así mismo, las Normas Técnicas Colombianas de ICONTEC primarán sobre cualquier tipo de normas existentes
nombradas en estas especificaciones y/o propuestas por el contratista.

Las normas nacionales e internacionales para materiales, construcción y montaje, que se mencionan en las especificaciones forman parte de éstas; en cuanto a las especificaciones que se refieran a dichas normas se aplicará su última edición. No obstante, se aceptarán normas equivalentes debidamente reconocidas y que en aprobación por la interventoría y en opinión de la supervisión designada por el contratista y de la supervisión designada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, sean aplicables y aseguren una calidad igual o mejor de los mejoramientos, adecuaciones y/o mantenimiento.

Así mismo, en cuanto a las obligaciones específicas en materia de normatividad técnica y de calidad a cumplir en la ejecución, se debe verificar el documento Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas

Las presentes especificaciones técnicas se elaboran con el propósito de orientar y garantizar la ejecución adecuada del objeto del presente Convenio interadministrativo, además que aseguran que la ejecución de las obras se realice bajo parámetros de calidad, sostenibilidad, funcionalidad, seguridad operativa y pertinencia territorial, teniendo en cuenta diferentes condiciones del escenario deportivo. Igualmente, permiten garantizar el cumplimiento del marco normativo vigente en materia de infraestructura, contratación estatal, seguridad y defensa, así como una adecuada articulación entre las entidades intervinientes.

El alcance del presente Convenio se circunscribe de manera exclusiva a la ejecución de actividades de mejoramiento, adecuación, dotación, mantenimiento y/o construcción de la infraestructura objeto de este. En virtud de lo anterior, se precisa que no hacen parte del alcance contractual las actividades que no estén relacionadas en el presente convenio, ni cualquier otra intervención que exceda lo descrito. Cualquier actividad diferente a las aquí estipuladas se entenderá como excluida del objeto contractual, y en consecuencia, no podrá ser ejecutada, ni reconocida técnica, jurídica o financieramente dentro de la presente contratación.

De igual manera deberán ser tenidas en cuenta las normas generales, particulares, los requerimientos ambientales y las que se dicten en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo descritos en los Estudios Previos del presente proceso.

En Colombia, para todo lo relacionado a los mejoramientos, adecuación y/o mantenimiento de obra, se han desarrollado una serie de lineamientos técnicos y jurídicos, para lo cual verificará que el ejecutor realice los trámites, autorizaciones, permisos y licencias que apliquen en la implementación del presente convenio, así, de acuerdo con la siguiente normatividad o lineamientos, según corresponda:

• Normas de Construcción y Diseño NSR-10 / NSR-2010: Reglamento obligatorio para diseño y construcción sismo resistente en Colombia.

Ley 400 de 1997 y Ley 1229 de 2008: Marco legal de estructuras sismo resistentes.

NTC 1500, NTC 5693, NTC 2738, NTC 3327, 4106, 4112: Normas técnicas para concreto, cargas de diseño, ensayos de materiales y suelos.

ASTM D2487 y D2488: Normas internacionales complementarias para clasificación de suelos.

• Normas de Soldadura y Estructuras Metálicas WPS y PQR: Procedimientos de soldadura y calificación de soldadores.

AWS Structural Welding Code: Norma internacional para soldadura estructural. (complementario internacional).

• Normas Eléctricas y de Iluminación RETIE: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (obligatorio).
RETILAP: Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.
NTC 2050, NTC 5000, NTC 5117: Normas técnicas para instalaciones eléctricas.

• Normas de Gestión y Seguridad NTC ISO 9001:2015: Gestión de calidad en diseño y ejecución.
NTC ISO 14001: Gestión ambiental.
NTC ISO 45001: Seguridad y salud en el trabajo.
Ley 99 de 1993: Marco ambiental y creación del SINA.
Ley 1523 de 2012: Gestión del riesgo de desastres.

• Normas de Infraestructura Vial Manual de Diseño de Pavimentos – INVIAS
Manual de Señalización Vial – INVIAS

• Normas para Redes Hidrosanitarias NTC 1645 y 1646: Diseño de redes hidrosanitarias.

• Normas BIM y Gestión de Información NTC-ISO 19650-1 y 19650-2: Gestión de información en proyectos con metodología BIM.

• Normas Complementarias AWPA: Normas para preservación de madera (si aplica).
Normas ASTM: Uso supletorio internacional en materiales de construcción.

2.5. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

El proponente favorecido deberá verificar previamente que existan permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato de obra, incluidos aquellos necesarios para la utilización del espacio público.

El proponente favorecido deberá garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000, la NTC 4595 y la NTC 18001 de seguridad y salud en el trabajo y por las disposiciones en materia ambiental impartidas por las autoridades ambientales.

El contratista de obra deberá adelantar todos los trámites correspondientes para la Estructuración y Trámite de aprobación de PMT, el cual deberá ser revisado y aprobado por la interventoria, para ser tramitado ante la Secretaría de Movilidad, de igual forma deberá verificar su implementación y cumplimiento durante la ejecución de la obra

2.6. Lugar de ejecución o de Entrega

El lugar de ejecución donde se realizarán las intervenciones, será el Municipio de Sabaneta, zona urbana y rural

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial total estimado para la ejecución del proceso asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($1.277.663.827)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

El presupuesto oficial se encuentra distribuido por lotes de la siguiente manera:

Lote 1

Mantenimiento de la cancha de fútbol Pan de Azúcar del Municipio de Sabaneta, Antioquia:

OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($822.503.367).

Lote 2

Mantenimiento de la cancha de tenis del Instituto de Deportes Zona Sur del Municipio de Sabaneta, Antioquia:

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($455.160.460).

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha Expedición	Rubro

3.3. Forma de pago

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue al Municipio:

a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
c) El recibo a satisfacción, por parte del Interventor contratado, de los trabajos objeto de interventoría.
d) El recibo a satisfacción por parte del Coordinador o Supervisor designado por el Municipio, de las actividades desarrolladas por el interventor.
e) Todos los informes de interventoría establecidos en el presente pliego de condiciones, incluida la documentación soporte.
f) Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como el acta de inicio, las actas de pago, reajustes, suspensiones y acta de recibo, entre otras.
g) Acta de liquidación de los contratos de obra.

h) El recibo por parte del Interventoría de las actas de recibo a satisfacción de las obras en redes de servicios públicos ejecutadas en desarrollo de los contratos.
i) La activación de la póliza de estabilidad de la obra
El contratista deberá acreditar para la realización de cada pago, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en el pago de los aportes parafiscales, lo cual será verificado por el Interventor del contrato.

El Municipio realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el proponente en el formulario de inscripción en el Directorio de Proveedores y Contratistas del Municipio.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato autoriza para que la Subsecretaría de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 1. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

3.4. Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES contados a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, así como los de ejecución del contrato.

La orden de iniciación se dará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la Entidad Contratante.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de proponentes plurales
17. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
18. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es

idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad. Si aplica

19. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.
20. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
21. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.
22. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
23. Utilizar los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.
24. Presentar los certificados de calidad de origen de los materiales.
25. Cumplir con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
26. Mantener el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del Contrato de obra.
27. Contratar personal idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos, tales como salarios, prestaciones sociales y contribuciones parafiscales de acuerdo con la legislación aplicable.
28. Cumplir con las normas de bioseguridad.
29. Cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo.
30. Cumplir con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales y municipales competentes.
31. Gestionar los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato de obra, incluidos aquellos necesarios para la utilización del espacio público.
32. No ceder el Contrato de obra, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte del Municipio de Sabaneta.
33. No subcontratar con terceros la ejecución de la totalidad del objeto del Contrato de obra.
34. Establecer expresamente que los subcontratos celebrados por el Contratista para la ejecución de actividades contractuales, se han celebrado respetando las obligaciones, términos y condiciones del contrato de obra principal, que el subcontrato se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista y que no existe ningún derecho por parte de quien contrata con el Concesionario a reclamar al Municipio de Sabaneta indemnización alguna por cualquier pago de prestaciones, honorarios o perjuicios.
35. Los demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, del Pliego de Condiciones y sus documentos integrantes impongan a la parte
36. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%) , la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera**.**

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

La Supervisión hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

37. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.El Contratista se obliga a actuar con sujeción a los principios de transparencia, legalidad, moralidad e integridad, y a cumplir las disposiciones en materia de lucha contra la corrupción. En desarrollo de lo anterior, declara conocer y se compromete a cumplir lo previsto en la Ley 2195 de 2022, la Política de Compras y Contratación Pública del MIPG y demás normas que las modifiquen o sustituyan, así como a abstenerse de incurrir en conductas que puedan constituir actos de corrupción. Asimismo, se obliga a colaborar con los mecanismos de prevención, denuncia, seguimiento y transparencia activa que adopte la Entidad.
38. Presentar cuenta de cobro o factura e informe de gestión en las fechas establecidas por el contrato con el Vº Bº de la Supervisión.
39. Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Riesgos Laborales acorde con capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 y compilado por el Decreto 1072 de 2015.
40. Hacer entrega al finalizar el contrato de toda la información, documentación, bienes e insumos que tenga en su poder con ocasión a la ejecución del contrato.

41. Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma.
42. Si el supervisor lo requiere debe hacer entrega del formato F-TH-035 ACTA DE INFORME DE SUPERVISION CONTRATISTA
43. EL CONTRATISTA se obliga a actuar conforme a los principios de transparencia, integridad, moralidad y buena fe en el desarrollo del contrato, absteniéndose de incurrir en prácticas de corrupción, soborno, fraude, colusión o cualquier conducta contraria a la ley. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022 y demás lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP relacionados con compras públicas íntegras, prevención de riesgos de corrupción y mecanismos de reporte o denuncia. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a las acciones administrativas, contractuales y legales a que haya lugar.
44. Efectuar la publicación de los documentos relacionados con la ejecución del contrato/convenio que le corresponda, en la plataforma SECOP II dentro de los términos legales y de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad.

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar la programación de la obra con las holguras y rutas críticas logrando así el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra.
2. Guardar absoluta reserva de la información que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
3. Acreditar al supervisor y/o interventor designado la afiliación y pago mensual al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
4. Atender en forma permanente y personal la dirección de las obras objeto de contratación y mantener personal idóneo para la ejecución de actividades.
5. Mantener las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en los términos de referencia y en el contrato. De igual manera realizar la actualización de las garantías cuando quiera que se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.
6. Mantener las normas de seguridad y salud en el trabajo, y la protección de las obras, conforme a lo señalado para tal fin.
7. Cumplir con el cronograma y plazos de ejecución del Contrato.
8. Cumplir con la normatividad nacional y local sobre manejo y disposición de residuos.
9. Dar estricto cumplimiento a la señalización de la zona de las obras y vallas de información (en caso de que aplique).
10. Informar oportunamente al supervisor y/o interventor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
11. Llevar correcta y oportunamente la bitácora de diario de la obra, en conjunto con la supervisión y/o interventoría.

Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

1. Contar con el personal necesario competente e idóneo para el desarrollo de las obras objeto del presente Contrato.
2. El Contratista deberá contar con los profesionales y técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
3. Mantener al frente de las obras a un profesional del área de la ingeniería o arquitectura con una dedicación del 100% quien será el representante del Contratista para decidir, con el supervisor y/o el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra. El profesional responsable del proyecto deberá ser idóneo para realizar las actividades derivadas de tal calidad.
4. Obtener la aprobación de la supervisión y/o interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá al menos cumplir con los requisitos exigidos en los términos de referencia, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo.
5. Designar, a un profesional competente que se encargará de coordinar las programaciones de obra dentro del proyecto, con el propósito de darle agilidad y solucionar cualquier inconveniente que se presente, con atribuciones para tomar conjuntamente con la supervisión y/o interventoría**,** las decisiones necesarias para garantizar el normal desarrollo del mismo.
6. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios, los cuales no dan lugar al surgimiento de ningún tipo de vinculación laboral entre el personal subcontratado y El Contratista o el municipio de Sabaneta Antioquia.
7. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Contratista, por causa o con ocasión del Contrato.
9. Responder por los daños que él o sus dependientes o subcontratistas ocasionen por dolo o culpa, a las personas o bienes del Contratista**,** el Municipio o a terceras personas, y pagar el valor de los mismos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la cual El Contratista le formule el respectivo reclamo.

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión y/o interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen

parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra:

1. Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
2. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del Contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
3. Instalar una valla informativa de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.

Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás recursos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran según la norma y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar a la supervisión y/o interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:

    - Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparados con patrones de medición trazables a patrones de medición, nacionales o internacionales. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación
    - Ajustar o reajustarse, según sea necesario
    - Identificarse para poder determinar el estado de la calibración
    - Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
    - Todo lo relacionado en este numeral debe estar incluido en el Plan de Calidad exigido para la ejecución del contrato.

Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el contratante y/o el municipio, tales como: cruce de vías,

cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público, según corresponda de acuerdo con el proyecto que se ejecuta.

2. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es del caso, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión y/o interventoría.
3. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
4. Mantener tanto el personal de vigilancia, como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
5. Efectuar las reparaciones necesarias de las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad y las áreas contiguas que presenten deterioro.
6. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor y/o interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
7. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
8. Realizar las conexiones a las redes principales de servicios públicos. El Contratista se obliga a garantizar la instalación y adecuado funcionamiento de las redes internas, con sus respectivos medidores debidamente legalizados ante dichos entes, y externas de servicios públicos, en caso de que las redes de servicios públicos no se encuentren en el lindero del predio
9. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del Contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
   - Elementos de seguridad y salud en el trabajo, necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
   - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
   - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
10. Garantizar que a los comités de obra semanales y los adicionales que programe el supervisor y/o el interventor, asistan los representantes legales del contratista (constructor), o a quien éste expresamente designe por escrito, y las personas que el municipio de Sabaneta autorice previamente.
11. Generar los registros respectivos de toda clase de reunión que se realice.
12. Sensibilizar a la comunidad en general con el beneficio de las obras, cuando se requiera y sea autorizado por el municipio de Sabaneta.
13. Verificar que la información reportada para la vinculación del personal cumpla con lo solicitado.
14. Realizar un manual de mantenimiento de las obras.

Obligaciones de información

1. Presentar para cada pago al supervisor y/o interventor, los siguientes documentos los cuales deberán ser aprobados por éste, para cada uno de los frentes de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de obra ejecutada.
- Registros fotográficos
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Fotocopia de la bitácora y libro de obra.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- Informe de seguridad y salud en el trabajo.
- Informe de manejo ambiental.
- Informe de gestión social.
- Informe de seguimiento al plan de calidad concertado antes del inicio de la obra.
- Actualización del programa de ejecución de obra.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA -, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Los demás documentos que sean requeridos por el Municipio de Sabaneta.

2. Presentar al supervisor y/o interventor para el informe final:

- Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- Documentación técnica, entre ella: (i) Bitácora.
- Planos récord de obra, aprobado por la supervisión y /o interventoría.
- Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF– y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Actualización final de cada uno de los programas requeridos en los términos de referencia.
- Registro fotográfico definitivo.
- Los demás documentos que sean requeridos por el Municipio de Sabaneta.

3. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la Supervisión y/o Interventoría de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de los funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe

encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra (el profesional encargado de la obra), el residente y el director de la interventoría (si aplica) de acuerdo con el equipo de trabajo dispuesto para el desarrollo de la obra. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, el contratante, el Municipio o los órganos de control**.**

4. Elaborar los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al contratante con la aprobación de la supervisión y/o interventoría, en medio impreso y magnético.
5. Elaborar Manual de Funcionamiento y Mantenimiento, en el cual se deberán especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos, entre otros, así como de los equipos instalados), su funcionamiento, mantenimiento y se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarios y de equipos especiales. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría.
6. Realizar semanalmente el registro fotográfico de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance**.**
7. Elaborar y presentar las actas de entrega de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
8. Presentar toda la información requerida por el supervisor y/o interventor, el Municipio de Sabaneta o las diferentes partes interesadas, de acuerdo con el contrato y la ley.

Programas complementarios

- Programa de seguridad y salud en el trabajo
- Programa de manejo ambiental.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
2) Tramitar los pagos en los términos que se acuerden el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
3) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7) Realizar la supervisión del contrato.

8) Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad vigente.
9) Efectuar por parte de la supervisión, la publicación de los documentos correspondientes a la ejecución del contrato/convenio en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA dentro de los términos legales

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Alcaldía de Sabaneta, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiaras, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía y objeto a contratar, se trata de un proceso de **Licitación Pública**, como lo establece el artículo 2 numeral 2 a) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y articulo 2.2.1.2.1.1.2

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

En esta etapa la entidad estatal debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De esto se dejará constancia en documento anexo.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes deberán revisar el documento base o pliego tipo que contiene la totalidad de requisitos habilitantes del proceso de selección.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La discriminación de requisitos que otorgan puntaje se encuentra establecida en el capítulo IV criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate del documento base o pliego tipo.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas.

En caso de que se soliciten pólizas se incluirá el siguiente cuadro:

Garantía
Garantía de cumplimiento: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
Calidad del servicio: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
Estabilidad de la obra: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo de obra.
Pago de salarios y aportes parafiscales: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual: Cobertura: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro. También los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el asegurado sea tanto el contratista como la entidad estatal y beneficiarios serán tanto la Entidad como los terceros afectados. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

11. MIPYME

Para la presente contratación aplica la convocatoria limitada a MIPYME establecida en la ley 2069 de 2020 que dispone:

ARTÍCULO 5. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que

tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con lo establecido en el siguiente artículo, el municipio de Sabaneta se permite limitar a mipymes territoriales que tengan "DOMICILIO" en alguno de los municipios del Area Metropolitana del Valle de Aburrá, que cumplan con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 y siempre y cuando se reciban mínimo dos solicitudes para limitar dicho proceso.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Colombia Compra en el Concepto C – 863 de 2022 expresa lo siguiente:

"De conformidad con lo anterior, se evidencia que la limitación territorial regulada en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 será aplicada para aquellas Mipymes que tengan su domicilio principal en el municipio o departamento respectivo. Por tanto, este artículo no aplicaría frente a la ubicación de las sucursales y agencias de las Mipymes. De este modo, ESTUDIOS PREVIOS DE MINIMA CUATIA F-JC-04 Versión: 04 Fecha: 07/12/2021 la participación de los diferentes procesos de contratación cuando está limitada territorialmente está condicionada al domicilio principal de la Mipyme respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior, no puede perderse de vista que la decisión de limitar «a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», aunque es facultativa de la entidad, está supeditada a que se verifiquen los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 202116. En ese sentido, si la entidad no recibió las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes, no puede motu propio proceder con la «limitación territorial» de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. Esto debido a que el ejercicio de esta facultad solo puede darse ante la «limitación a Mipymes colombianas», lo cual supone verificar los supuestos legales establecidos en los mencionados numerales".

La Ley 2069 de 2020 en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. establece la forma en que deben acreditarse cada uno de los requisitos para participar en convocatorias limitadas, los proponentes interesados en solicitar limitación a mipymes, deberán ceñirse a lo allí establecido.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por un Funcionario de la Secretaría de Infraestructura

Física del Municipio de Sabaneta, que para este caso será ISABEL CRISTINA DIAZ CORREA quien se desempeña como Secretaria de Despacho. Quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

13. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presentarse una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será el correo electrónico lsabel.correa@sabaneta.gov.co y notificacionesjudicialesme@gmail.com

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:
VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

15. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Certificado de disponibilidad presupuestal
X		Análisis del sector económico
X		Certificado de proyecto (inversión)
X		Anexo Técnico

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Proyectó	Aprobó	Revisó
Diana María Sánchez Chica Directora de Infraestructura y	Isabel Cristina Diaz Correa Secretaria de Infraestructura Física	María Elisa Jaramillo Piedrahita Abogada Asesora.

Desarrollo Físico		Secretaria de Infraestructura Física